



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del plenario, se observa que, en este estadio procesal no obra pronunciamiento respecto de la liquidación de costas obrante a folio 78 del cuaderno; por tal razón, al haberse vencido en silencio y encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación de conformidad a lo establecido Art. 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, vencido el traslado del avalúo obrante a folios 82 al 100 del cuaderno, en silencio de la interesada y al encontrarse ajustado a lo normado en el numeral 4º del artículo 444 del C.G. del P., el juzgado lo aprueba.

Seguidamente, ante la solicitud elevada por la parte demandante, este Despacho procede señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE REMATE en este asunto, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Señalar el día martes ocho (8) **mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)** a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), con la finalidad de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE**, donde se hará la venta en pública subasta del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 50 N –20736590 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá sede Norte, ubicado en la carrera 18 B No 9 -13 denominado Edificio Mejía – Propiedad Horizontal apartamento 102, con área total de construcción de 113.63 mts² y comprende los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Con pared que lo separa de casa con nomenclatura Carrera 18 B No 9 – 13 interior 101 de la misma manzana. **POR EL SUR:** Con pared que lo separa de casa con nomenclatura Carrera 18 B No 9 -05. **POR EL ORIENTE:** Con vía vehicular sobre la Carrera 18 B y con casa de nomenclatura Carrera 18 B No 9 -12. **POR EL OCCIDENTE:** Con vació que da a un potrero por la parte contigua del inmueble. Los linderos coinciden con la escritura pública No 5053 del 20 de agosto de 2016 elevada ante la notaria novena del Circuito de Bogotá D.C. Diligencia que se llevará a cabo en la instalaciones del Juzgado, atendiendo todas las normas de bioseguridad, debido a la pandemia mundial COVID -19.

SEGUNDO: La diligencia se iniciará a la hora indica y terminara una hora después; las ofertas deberán ser allegas en sobre cerrado dentro de la hora, además deberá allegar depósito judicial de previa consignación del porcentaje del CUARENTA 40% sobre la postura admisible que cubra del SETENTA PORCIENTO 70% del avalúo de la propiedad del predio a rematar.

TERCERO: Se aclara que el valor total del derecho real de propiedad de la demandada CARMEN PATRICIA RIVERA GUEVARA (C.C. 52'160.769) sobre el bien inmueble antes descrito y que aquí se remata, es por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$137'444.916).




CUARTO: Por secretaria, elabórese el respectivo oficio de remate, el cual a costa de la parte interesada deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional, como es el Periódico El tiempo, La República o El Espectador, y en la emisora radial local cobra estéreo "la más alegre" 107.4 FM de esta municipalidad.

La parte interesada deberá allegar la constancia de publicación de aviso y certificado de libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme lo preceptuado en el Art. 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

 <small>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</small>	JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 30 de abril de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 14 de esta misma fecha. -	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	